

RESOLUCIÓN

(177 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022)

“Por la cual se efectúa la desagregación de una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera –URF, para la vigencia fiscal de 2022”

La Directora General (e) de la Unidad, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 4172 de 2011, modificado por el Decreto 1658 de 2016, y Decreto 0859 de 2022, y 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2022”*, en su artículo 2º detalla el presupuesto de gastos o ley de apropiaciones para la vigencia 2022, del cual hace parte el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda, establece que con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Nacional.

Que mediante anexo del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se asignó a la sección presupuestal 130118 Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF.

Que mediante resolución 3013 del 17 de noviembre de 2022, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, efectuó una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, adicionando a la sección presupuestal 130118 Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, la suma por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$140.000.000,00), afectando los rubros correspondientes a “SALARIO”, “CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA” y “REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL”, los cuales requieren ser desagregados a su máximo nivel.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 177 De 2022

"Por la cual se efectúa la desagregación de una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera –URF, para la vigencia fiscal de 2022"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar la adición de distribución presupuestal de las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2022, aprobadas mediante Resolución 3013 del 17 de noviembre de 2022, a la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, correspondientes a la cuenta de Gastos de Personal , así:

Identificación de posición presupuestal							Concepto	Valor Asignado
Tipo de gasto	Cta Prog	Subc Subp	Objg Proy	Ord Spry	Subord	Recurso		
A	01					10	GASTOS DE PERSONAL	\$ 140.000.000,00
A	01	01				10	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 140.000.000,00
A	01	01	01			10	SALARIO	\$ 35.000.000,00
A	01	01	01	001		10	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 35.000.000,00
A	01	01	01	001	001	10	SUELDO BÁSICO	\$ 35.000.000,00
A	01	01	02			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 5.000.000,00
A	01	01	02	001		10	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	\$ 3.000.000,00
A	01	01	02	004		10	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$ 1.400.000,00
A	01	01	02	006		10	APORTES AL ICBF	\$ 250.000,00
A	01	01	02	007		10	APORTES AL SENA	\$ 100.000,00
A	01	01	02	008		10	APORTES A LA ESAP	\$ 100.000,00
A	01	01	02	009		10	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	\$ 150.000,00
A	01	01	03			10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 100.000.000,00
A	01	01	03	001		10	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	\$ 40.000.000,00
A	01	01	03	001	001	10	VACACIONES	\$ 40.000.000,00
A	01	01	03	002		10	PRIMA TECNICA NO SALARIAL	\$ 10.000.000,00
A	01	01	03	030		10	BONIFICACION DE DIRECCION	\$ 50.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 días de noviembre de 2022


IVONNE EDITH GALLARDO GOMÉZ
 Directora General (E)